



Universidad Cooperativa
de Colombia

COSTUMBRE MERCANTIL EN CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

EL SISTEMA DE SEPARADO EN EL SECTOR DEL BORDADO

Presentado por:

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE CARTAGO

ESTUDIANTES DE NOVENO SEMETRE

FACULTAD DE DERECHO

EN CONVENIO CON LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

TEMA:

**INVESTIGACION DE COSTUMBRES MERCANTILES EN SECTOR
BORDADOS**

Presentado a:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

Coordinador:

NADIA GANDUR GANDUR

Docente

Cartago, 1º de Junio de 2017

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	6
2.1. OBJETIVO	
GENERAL.....	6
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.....	6
3. JUSTIFICACIÓN.....	7
4. MARCO TEÓRICO.....	8
4.1. DEFINICIÓN DE COSTUMBRE MERCANTIL.....	8
4.2. REQUISITOS O ELEMENTOS DE LA COSTUMBRE MERCANTIL.....	8
4.2.1. LEGALIDAD.....	9
4.2.2. UNIFORMIDAD.....	9
4.2.3. REITERACIÓN.....	9
4.2.4. PUBLICIDAD.....	9
4.2.5. OBLIGATORIEDAD.....	9
4.2.6. VIGENCIA.....	9
4.3. IMPORTANCIA DE LA COSTUMBRE MERCANTIL.....	9
5. HIPOTESIS	10
6. GEOGRAFÍA.....	10
7. METODOLOGÍA.....	10
7.1. ENCUESTA.....	11
8. TABULACIÓN Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.....	13
8.1. INFORME DETALLADO DE LAS ENCUESTAS.....	19
9. RESULTADOS.....	22
10. CONCLUSIONES.....	23
11. RECOMENDACIONES.....	24
12. BIBLIOGRAFÍA.....	25

1. INTRODUCCIÓN

El código de comercio establece la costumbre mercantil como el mecanismo por el cual los comerciantes a través de sus actos repetitivos, uniformes y generales, van creando reglas aplicables por su homogeneidad en la población, ya que cualquiera entiende que esta acción se realiza en el entorno y es así como se llevan a cabo los negocios.

Este trabajo evidencia el resultado de una investigación realizada por los estudiantes de noveno semestre diurno de la facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Cartago, en convenio con la Cámara de Comercio de esta ciudad, entidad privada, que tiene como una de sus funciones, recopilar y certificar las costumbres mercantiles en su jurisdicción.

Los bordados en el municipio de Cartago, son un fuerte cultural y comercial en la región, pues esto ha sido una actividad tradicionalmente ejercida tanto por madres cabezas de familia como por pequeñas y medianas empresas. Esta actividad ha contribuido al desarrollo del turismo en el municipio, pues se realizan eventos focalizados en la muestra y venta de este arte y los puntos comerciales se conocen como “la ruta del bordado”; es por ello que se pretende analizar y concertar ideas acerca de las costumbres mercantiles que se tienen en el sector de bordados de la ciudad, brindando así un apoyo legal a la Cámara de Comercio de Cartago a través de la clínica jurídica.

Esta investigación consiste específicamente en la práctica del sistema de separado en el sector de los bordados en el municipio de Cartago, teniendo en cuenta aspectos básicos: Primero, identificar si el sistema de separado existe como práctica utilizada por los comerciantes de este sector y los consumidores para reservar una o varias prendas por un término determinado. Segundo, verificar si para acceder al sistema de separado, se requiere, por parte del consumidor, de realizar un pago o abono a la prenda; tercero, si se

encuentra establecido un porcentaje o valor determinado de la prenda a cancelar para acceder al sistema de separado.

A través de encuestas realizadas en los establecimientos de comercio de este sector, e logró demostrar la existencia de una costumbre mercantil, que de manera pública, reiterada, uniforme, y general, practican los establecimientos de comercio de este sector.

2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

2.1. Objetivo general.

Identificar la existencia de costumbres mercantiles en el sector de bordados de la ciudad de Cartago Valle, Colombia.

2.2. Objetivos específicos.

- Identificar si el sistema de separado es una costumbre mercantil vigente en el sector de los bordados en el municipio de Cartago.
- Identificar si el término por el cual opera el sistema de separado es una práctica uniforme y repetitiva en los establecimientos de comercio de bordados en la ciudad de Cartago.
- Identificar el porcentaje con el cual operará el sistema de separado en Cartago, y establecer si la misma es una costumbre mercantil.
- Recomendar al comité jurídico de la cámara de comercio de Cartago para que realice la debida certificación como costumbre jurídica mercantil.

3. JUSTIFICACION

Esta investigación se desarrolló en la ciudad de Cartago Valle, Colombia en el sector de los bordados por medio de encuestas para establecer costumbres mercantiles para su debida inscripción en la cámara de comercio, contribuyendo de esta manera con el desarrollo e investigación de los municipios en diferentes sectores, en este caso, en el sector de los bordados.

La finalidad de esta investigación es establecer las costumbres mercantiles en la ciudad de Cartago, relacionadas con la manufactura, industria y comercio en el sector de los bordados, sector que hoy en día se ha destacado a nivel nacional e internacional, no solo por la belleza reflejada en las prendas, sino por el empleo que brinda a la población Cartagüeña.

4. MARCO TEÓRICO

4.1. DEFINICIÓN DE COSTUMBRE MERCANTIL

La **costumbre mercantil**, se entiende por el conjunto de prácticas que se repiten y aplican reiteradamente por un grupo de personas (comerciantes) frente a un hecho o tema determinado y adquiere obligatoriedad por el hecho mismo de ser una norma creada por usos sociales, siempre que estas no sean contrarias a la ley y se ejecuten de manera reiterada, pública y uniforme.

El artículo 3 del código de comercio expresa: *“La costumbre mercantil tendrá la misma autoridad que la ley comercial, siempre que no la contrarie manifiesta o tácitamente y que los hechos constitutivos de la misma sean públicos, uniformes y reiterados en el lugar donde hayan de cumplirse las prestaciones o surgido las relaciones que deban regularse por ella; es decir, que la costumbre que se detecta en dicho lugar o actividad, tendrá fuerza de ley al igual que la ley comercial, siempre que no sea contraria a la misma, por lo que debe ser uniforme y reiterativa, es decir, que tienen la misma forma o que sean iguales y de forma repetitiva.”*

Las Cámaras de Comercio son las entidades encargadas de certificar y recopilar las costumbres mercantiles, que se dan a nivel municipal entendidas éstas como costumbres locales.

4.2. REQUISITOS O ELEMENTOS DE LA COSTUMBRE MERCANTIL

Para que una costumbre mercantil sea reconocida como tal, deben tenerse en cuenta varias condiciones. Lo primero es que ese hábito social no debe ir en contra de ninguna ley o norma establecida en la regulación vigente. Además, el acto debe realizarse siempre igual, es decir, debe caracterizarse por la uniformidad y debe ser reiterativo.

Según el Código de Comercio de Colombia, en su artículo 3º, las Costumbres Mercantiles deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 4.2.1. **Legalidad.** Que no sea contraria a ninguna ley o norma establecida.
- 4.2.2. **Uniformidad:** Debe hacerse de manera idéntica o semejante en el sector donde se realice. Frente a una determinada situación debe presentarse un proceder idéntico, es decir, las prácticas que forman una determinada costumbre deben ser iguales ante el mismo hecho, siendo de común aceptación en el sector económico que la realiza. Es decir, la forma como se ejerce la práctica mercantil debe ser igual para la mayoría de las personas (comerciantes) que la realizan en el lugar donde debe cumplirse.
- 4.2.3. **Reiteración:** Que las personas lo hagan repetidamente, que sea de uso cotidiano. Los actos que forman la costumbre deben haberse repetido y practicado durante cierto tiempo, es decir, no pueden ser eventuales o aislados. La reiteración puede considerarse entonces un lapso a través de la cual ha venido realizándose la práctica o costumbre.
- 4.2.4. **Publicidad:** Que sea de amplio conocimiento por las personas de una industria. La costumbre debe ser reconocida por el grupo o el sector dentro del cual va a regir, es decir, tiene que ser notoria o conocida por quienes se encuentran regulados por ella, para que sea aceptada como norma de derecho.
- 4.2.5. **Obligatoriedad:** Significa que toda las personas que realizan esa práctica la reconocen como tal.
- 4.2.6. **Vigencia:** Se traduce en que la práctica sea realizable y permanentemente, es decir que se encuentre activa, que se esté aplicando en el momento.

4.3. IMPORTANCIA DE LA COSTUMBRE MERCANTIL

La Costumbre sirve de soporte en la decisión que resuelve el conflicto de intereses sometido a una jurisdicción y se aplica a los hechos generadores del mismo. En ella debe probarse el hecho generador del cual se deduce la costumbre. Al juez se le debe acercar la prueba sobre la existencia de la costumbre (reiterada, uniforme, pública y conocida

dentro de un espacio geográfico). Esta debe invocarse por quien desee su aplicación y probar la existencia de la misma.

5. HIPOTESIS

En Cartago Valle, en el sector de los Bordados, es costumbre mercantil el sistema de separado, a través del cual el comprador obtiene la reserva del producto elegido por un término determinado, a través de la cancelación anticipada de un porcentaje del mismo.

6. GEOGRAFÍA – DELIMITACIÓN GEOGRAFICA

Cartago, es un municipio colombiano, se encuentra en el norte del departamento del Valle del Cauca, siendo la puerta de entrada a éste por esta zona, y además se encuentra ubicado en la Cordillera Central perteneciente a la Región Andina de Colombia, en una planicie a una altura de unos 917 msnm. Por el municipio pasan, por un costado el río Cauca y paralelo a la ciudad el río La Vieja, que además, este último sirve de frontera natural con el departamento de Risaralda y es el río tutelar del cual se abastece la zona urbana. El territorio es plano y ligeramente ondulado. Tiene un área total de 279 Km². También Cartago limita con el departamento del Quindío.

De acuerdo a la importancia que le dio el municipio al sector de los bordados por ser la insignia de nuestra ciudad, creó un nuevo medio tecnológico, el cual permite encontrar toda la información de los almacenes de los bordados con la nueva Aplicación (APP), encontrando allí las direcciones y teléfonos de los talleres por medio de GPS, su iniciativa es crear nuevas estrategias de comercio y turismo.

Es por esto que esta ciudad es conocida como: *“La ciudad del Sol más alegre de Colombia”* y *“Capital mundial del Bordado”*.

7. METODOLOGÍA:

En esta investigación la desarrollamos por medio de encuesta para así establecer las costumbres mercantiles para su debida inscripción en la cámara de comercio, el cual la encuesta fue la siguiente:

**PROYECTO DE INVESTIGACION CONSTUMBRE MERCANTIL EN CARTAGO VALLE
DEL CAUCA.**

Universidad Cooperativa de Colombia sede Pereira – Campus Cartago

En convenio con la Cámara de comercio de Cartago Valle Del Cauca.

Clínica jurídica facultad de Derecho 9º semestre

SECTOR BORDADOS

Razón social: _____

Dirección: _____

Persona que atiende: _____

Cargo: _____

PREGUNAS DE SOPORTE DE SISTEMA DE SEPARADO POR UN TÉRMINO ESPECÍFICO

1. ¿Utiliza usted el sistema de separado como estrategia de venta?

- a. SÍ _____
- b. NO _____

2. ¿Por cuánto tiempo se le reserva el artículo al comprador?

- a. 8 DIAS _____
- b. 15 DIAS _____
- c. 30 DIAS _____
- d. 60 DIAS _____
- e. OTRO _____

REITERACIÓN

3. ¿Considera usted que es obligatorio para almacén y para el cliente respetar este término de reserva del producto, si el comprador se acoge al sistema de separado?

- a. SÍ: _____
- b. NO: _____

VIGENCIA

4. ¿Considera usted que en la actualidad la práctica del sistema de separado por un término específico se encuentra vigente?

- a. SÍ: _____
- b. NO _____

5. ¿Desde hace cuánto tiempo el establecimiento estableció el sistema de separado por este término específico?

PUBLICIDAD

6. ¿Considera usted que la práctica del sistema de separado, por este término específico es una práctica utilizada o generalizada en otros establecimientos de bordados en Cartago?

- a. SÍ _____
- b. NO _____

PREGUNTAS SOPORTE DE PAGO DE PORCENTAJE DEL PRODUCTO COMO REQUISITO PARA EL SEPRADO

7. ¿El comprador debe pagar un porcentaje del artículo para que éste se le pueda separar?
- a. SÍ _____
 - b. NO _____
8. ¿Con qué porcentaje se reserva el artículo?
- a. 10% _____
 - b. 15% _____
 - c. 20% _____
 - d. 30% _____
 - e. OTRO _____ ¿cuál? _____

REITERACIÓN

9. ¿El comprador siempre debe pagar este porcentaje del artículo para que éste se le pueda separar?
- a. SÍ _____
 - b. NO _____
10. ¿Siempre que el comprador hace uso del sistema de separado, se le exige el mismo porcentaje mínimo?
- a. SÍ _____
 - b. NO _____

OBLIGATORIEDAD

11. ¿Considera usted que es obligatorio para el comprador que pague un porcentaje del producto para que éste le sea separado?
- a. SÍ: _____
 - b. NO: _____

VIGENCIA

12. ¿Considera usted que en la actualidad la práctica de que el comprador pague un porcentaje del producto para obtener el sistema de separado por un término específico se encuentra vigente en el sector de los bordados en Cartago?
- a. SÍ _____
 - b. NO _____
13. ¿Desde hace cuánto tiempo el establecimiento estableció la práctica de que el comprador pague un porcentaje del producto para obtener el sistema de separado por este término específico?
- _____

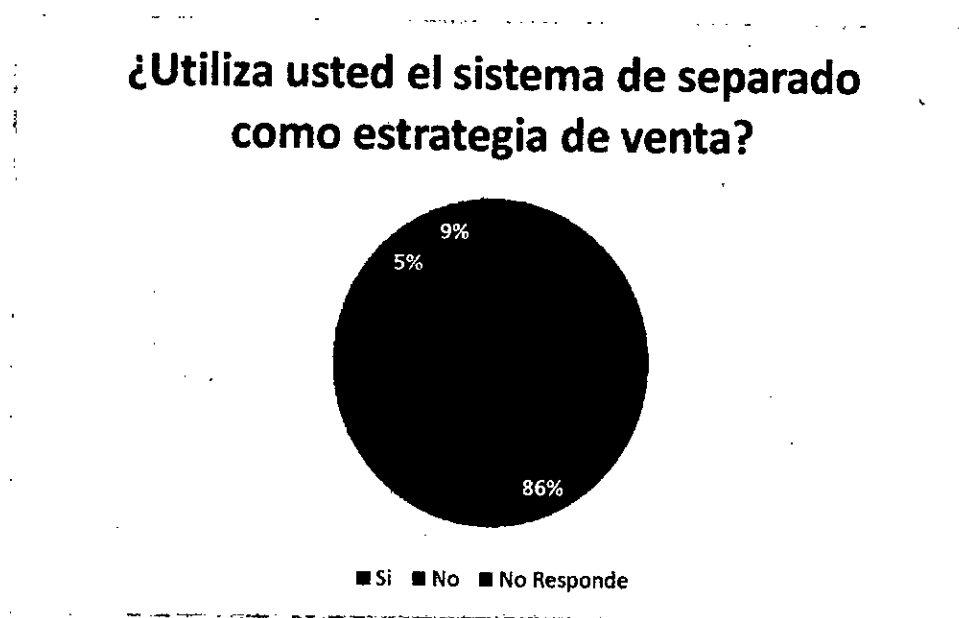
PUBLICIDAD

14. ¿Considera usted que la práctica de que el comprador pague un porcentaje del producto para obtener el sistema de separado por este término específico, constituye una práctica conocida y utilizada por los demás establecimientos de bordado en este municipio?
- a. SÍ: _____
 - b. NO: _____

8. TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a la encuesta anterior, realizada en 44 establecimientos de comercio del sector de bordados en Cartago, según la base de datos aportada por la Cámara de Comercio de Cartago, se obtuvo la siguiente información.

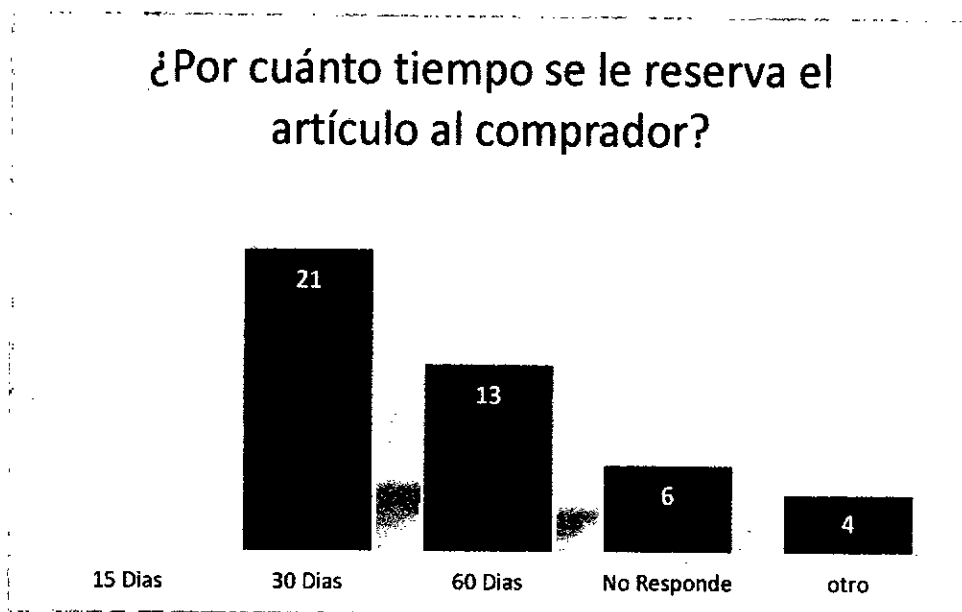
GRÁFICO N° 1.



NOTA GRÁFICO N° 1.

De 44 establecimientos consultados, el 86% contestaron que sí utilizan el sistema de separado; el cinco por ciento no realizan esta actividad y el 9% no responde.

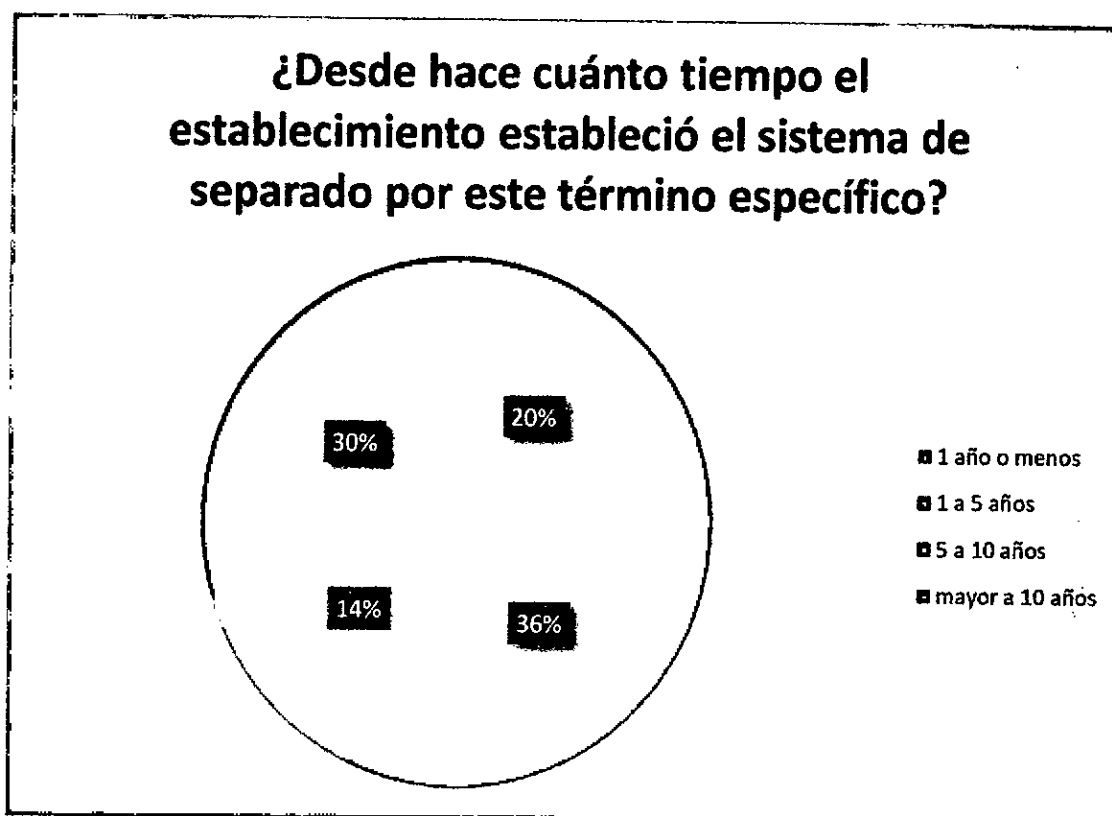
GRÁFICO N° 2



NOTA GRÁFICO N° 2.

De 44 establecimientos consultados, 21 contestaron que reservan la prenda por un término de 30 días; 13 establecimientos respondieron que reservan la prenda hasta por 60 días; 6 no respondieron y 4 de ellos la reservan por un término diferente.

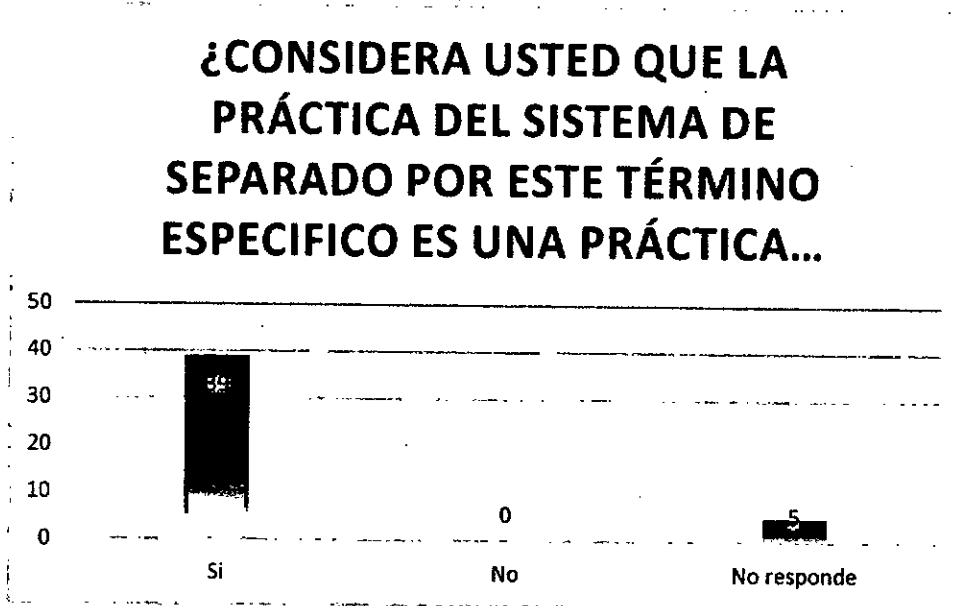
GRÁFICO N° 3



NOTA GRÁFICO N° 3

De 44 establecimientos consultados, el 36% ha realizado esta práctica ente 1 y 5 años; el 30% la realiza hace más de 10 años, el 20% no hace más de un año; y el 14 por ciento la realiza hace más de cinco años y hasta diez años.

GRÁFICO N° 4



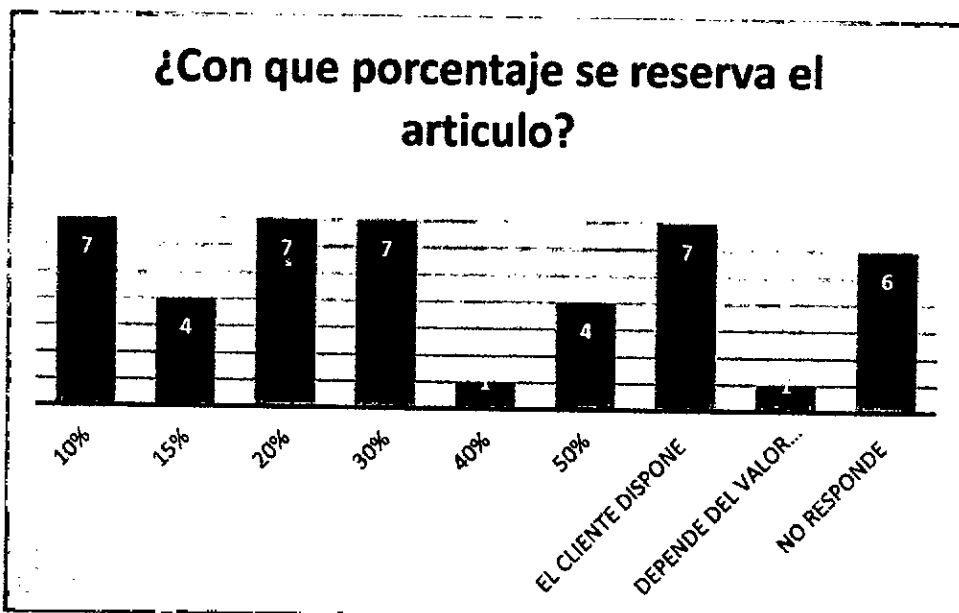
NOTA GRÁFICO N° 4. De 44 establecimientos consultados, 39 consideran que la práctica del sistema de separado es una práctica generalizada en los otros establecimientos de bordados en Cartago.

GRAFICO N° 5



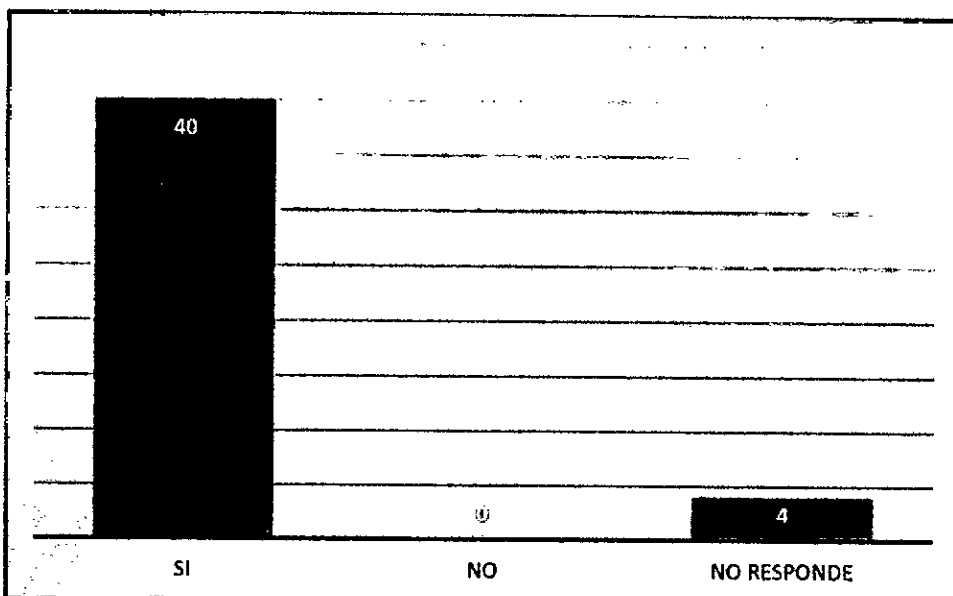
NOTA GRÁFICO N° 5. De 44 establecimientos consultados, 31 consideran que el comprador debe pagar un porcentaje del producto para acceder al sistema de separado.

GRÁFICO N° 6.



NOTA GRÁFICO N° 6. De 44 establecimientos consultados, 7 contestan que la prenda se debe separar con el 10% del valor; 4 con el 15%; 7 con el 20%; 7 con el 30% y 7 según como disponga el cliente.

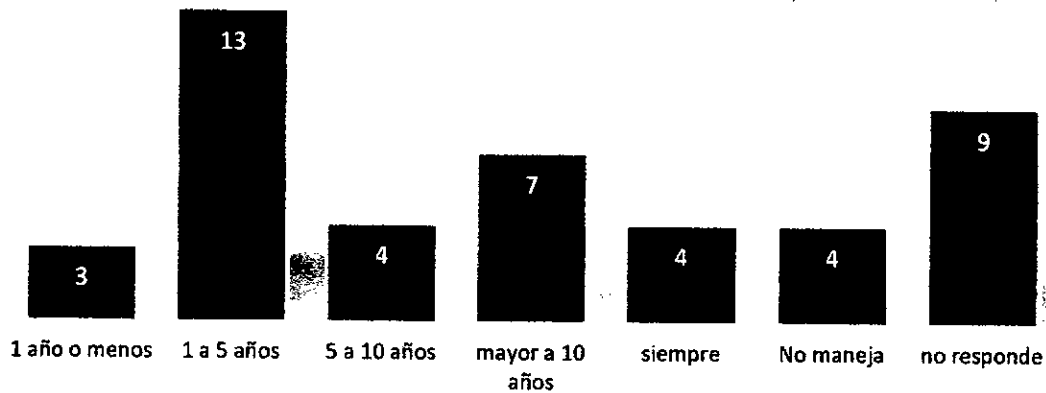
GRÁFICO N° 7



NOTA GRÁFICO N° 7. Cuando se interrogó sobre la vigencia de la práctica consistente en el comprador pague un porcentaje del producto para obtener el sistema de separado por un término específico, se encontró que de 44 preguntados, 40 respondieron que sí es vigente.

GRÁFICO N° 8.

¿Desde hace cuánto tiempo el establecimiento estableció la práctica de que el comprador pague un porcentaje del producto para obtener el sistema de parado por este término específico?



NOTA GRÁFICO N° 7. Cuando se interrogó desde hace cuánto tiempo el establecimiento ha utilizado la práctica de solicitar el pago de un porcentaje de la prenda para acceder al sistema de separado, de 44 establecimientos, sólo 3 respondieron que llevan realizando la práctica un año o menos. 13 establecimientos la realizan hace más de un año, y menos de cinco; 4 más de cinco años; 7 más de 10 años; 4 la han ejercido siempre.

8.1.INFORME DETALLADO DE LAS ENCUESTAS

Razón social	¿Utiliza usted el sistema de separado como estrategia de venta?	¿Por cuánto tiempo se le reserva el artículo al comprador?	¿Desde hace cuánto tiempo el establecimiento estableció el sistema de separado por este término específico?	¿Considera usted que la práctica del sistema de separado por este término específico es una práctica utilizada o generalizada en otros establecimientos de bordados en Cartago?	¿El comprador debe pagar un porcentaje del artículo para que este se le pueda separar?	¿Con que porcentaje se reserva el artículo?	¿Considera usted que en la actualidad la práctica de que el comprador pague un porcentaje del producto para obtener el sistema de separado por un término específico se encuentra vigente en el sector de los bordados en Cartago?	¿Desde hace cuánto tiempo el establecimiento estableció la práctica de que el comprador pague un porcentaje del producto para obtener el sistema de separado por este término específico?
Bordados y tejidos Sara	Si	45 días	1 año	Si	No	El cliente dispone	Si	
El rincón del bebé	Si	30 días	10 años	Si	No	El cliente dispone	Si	
Miriam Ospina bordados a mano	No			Si			Si	
Bordados María Alejandra	Si	30 días	10 años	Si	Si	10%	Si	10 años
Frixio # 2	Si	30 días	Siempre	Si	Si	30%	Si	Siempre
Bordados Ara	Si	60 días	35 años	Si	Si	15%	Si	35 años
Bordados Yuyis	Si	30 días	2 años	Si	Si	10%	Si	2 años
Asociación Probordados	Si	60 días	30 años	Si	Si	10%	Si	30 años
Bordados Fayito	Si	60 días	2 años	Si	Si	50%	Si	2 años
Bordados Limonar	Si	30 días		Si	Si	20%	Si	

Bordados infantiles mi pequeña Karen								
Bordados Raices	Si	42 días	5 años	Si	No	El cliente dispone	Si	No maneja porcentaje
Bordados Rubys	Si	42 días	2 años	Si	Si	Depende del valor de la prenda	Si	2 años
Creaciones Edys								
Bordados Hana C	Si	60 días	3 años	Si	Si	30%	Si	Desde febrero de 2017
Bordados Mily	Si	30 días	7 años	Si	Si	50%	Si	6 años
Bordados la Cots	Si	45 días	10 años	Si	Si	50%	Si	10 años
Bordados Mari Luz	No						Si	
Bordados Magio	Si	30 días	1 año	Si	Si	50%	Si	1 año
Bordados Tulipan	Si	30 días	4 años	Si	Si	30%	Si	4 años
Casa del Bordado Frixio	Si	30 días	25 años	Si	Si	30%	Si	25 años
Creaciones Edis	Si	60 días	3 años	Si	Si	15%	Si	3 años
Bordados miss puntadas	Si	30 días	1 año y 6 meses	Si	Si	30%	Si	1 año y 6 meses
Tienda Jirassol	Si	60 días	4 años	Si	Si	10%	Si	4 años
Bordados Maria Pi	Si	30 días	7 años	Si	Si	15%	Si	7 años
Bordados Geminis	Si	60 días	2 años	Si	Si	10%	Si	2 años
Bordados Janethe	Si	60 días	20 años	Si	Si	10%	Si	20 años
Bordados Ogres	Si	30 días	5 años	Si	Si	30%	Si	5 años
La cuna del bordado	Si	30 días	6 años	Si	Si	20%	Si	6 años

Bordados Sofia	Si	60 días	1 mes	Si	Si	20%	Si	1 mes
Bordados Alba	Si	30 días	4 años	Si	Si	40%	Si	4 años
Bordados Emma								
Bordados Frances	Si	30 días	Siempre	Si	Si	10%	Si	Siempre
Linea Bordada	Si	60 días	Siempre	Si	Si	20%	Si	Siempre
Bordados Lola	Si	30 días	2 años	Si	Si	20%	Si	2 años
Bordados y calados Laura's	Si	30 días	Siempre	Si	No	El cliente dispone	Si	No maneja porcentaje
Bordados Laxmi	Si	30 días	Siempre	Si	Si	15%	Si	Siempre
Flor de lis	Si	30 días	2 meses	Si	Si	20%	Si	2 meses
Creaciones Marcet	Si	30 días	1 año y medio	Si	Si	20%	Si	1 año y medio
Rita	Si	60 días	2 años	Si	Si	30%	Si	2 años

9. RESULTADOS

Base de datos: 44 establecimientos. Encuestas contestadas: 40

Se presentan graficas de procesamiento de la información así como las encuestas realizadas, y la tabulación de las mismas, generando los siguientes resultados:

EXISTENCIA DE LA PRÁCTICA O COSTUMBRE DEL SISTEMA DE SEPARADO A TRAVÉS DEL PAGO DE UN PORCENTAJE DEL PRODUCTO PARA ACCEDER A LA RESERVA DEL MISMO.

El 86% de los establecimientos respondieron que sí utilizan el sistema de separado, como práctica habitual. De 40 encuestas respondidas, 31 establecimientos solicitan al comprador el pago de un porcentaje del producto para acceder al sistema de separado. 21 contestaron que reservan la prenda por un término de 30 días; 13 establecimientos respondieron que reservan la prenda hasta por 60 días.

- VIGENCIA: Se pudo evidenciar que el sistema de separado es una práctica que los comerciantes del sector del bordado iniciaron hace 35 años, creándose la tendencia en casi todos los establecimientos, y que actualmente permanece vigente.
- PUBLICIDAD: Los almacenes de bordados consideraron que la práctica del sistema de separado por un término específico está vigente. 40 almacenes, es decir el 100%, respondieron (sí).
- SOPORTE DE PAGO: En Cartago Valle es costumbre mercantil el pago de un porcentaje para que este se le pueda separar, pero no hay una uniformidad en el monto del porcentaje, ya que la mayoría reserva el artículo con un pago de entre el 10% y el 30%.
- OBLIGATORIEDAD: En Cartago Valle en el sector de los bordados, se pudo evidenciar que la práctica consistente en que el comprador pague ese porcentaje del producto para obtener el sistema de separado está vigente y genera la obligación del comerciante de reservar el producto.

10. CONCLUSIONES

En la ciudad de Cartago Valle del Cauca, el día 5 de mayo del 2017, los estudiantes de noveno (9) semestre de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Cartago en convenio con la Cámara De Comercio de Cartago; realizaron unas encuestas a los almacenes de bordados de esta localidad, con el fin de establecer si existía una o varias costumbres mercantiles.

Se encontró que es costumbre mercantil el sistema de separado, acudiendo a cada uno de los establecimientos, en su totalidad fueron 40 almacenes que utilizan este atractivo medio como estrategia de venta.

Aunque fue notorio que algunos almacenes manejan diferentes porcentajes sobre el valor del artículo para ser separado, en todos los almacenes manejan este sistema.

También se pudo evidenciar que hace 35 años está establecido el sistema de separado en esta ciudad.

Es así como concluye esta investigación con un resultado que estableció una nueva costumbre mercantil en el sector del bordado en la ciudad de Cartago.

11. RECOMENDACIONES

Conforme a los resultados de esta investigación y a las conclusiones ante dichas, se recomienda a la Cámara de Comercio de Cartago que realice la siguiente certificación de la costumbre mercantil:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICACIÓN DE COSTUMBRE MERCANTIL

La Cámara de Comercio de Cartago, en cumplimiento de la función establecida en el numeral 5° del artículo 85 del Código de Comercio, previa realización de investigación estadística en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, en la cual se evidenció que la costumbre que se certifica no es contraria a la ley, es reiterada, uniforme y de público conocimiento en su jurisdicción,

CERTIFICA

Que en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, es costumbre mercantil por parte de los comerciantes y empresarios de bordados, el sistema de separado de sus productos en venta, consistente en la reserva de éstos por un término de tiempo no inferior a treinta días comunes, a través del pago de un porcentaje de los mismos por parte del comprador, para acceder a la reserva del mismo.

12. BIBLIOGRAFIA

1. COMERCIO, C. D. (2016 - 2017). *CAMARA DE COMERCIO*. Obtenido de <http://www.ccc.org.co/programas-y-servicios-empresariales/costumbre-mercantil/de-que-se-trata-el-servicio/>.
2. RESTREPO, C. V. (07 de ABRIL de 2017). *CIUDAD REGION.COM*. Obtenido de http://www.ciudadregion.com/cartago/ruta-del-bordado-cartago-sera-digitalizada_1491575373
3. WIKIPEDIA. (31 de MARZO de 2017). *WIKIPEDIA.ORG*. Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Cartago_\(Valle_del_Cauca\)#Geograf.C3.ADa](https://es.wikipedia.org/wiki/Cartago_(Valle_del_Cauca)#Geograf.C3.ADa)